

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio formalización del contrato "Diseño, montaje y desmontaje de un punto de promoción turística en régimen de alquiler para llevar a cabo la promoción itinerante denominada 'Andalucía descubre su paraíso'. Diputación Provincial de Jaén", con la empresa Expoelvira, S.L. BOP-2017-2773

Anuncio licitación del contrato "Alimentos no perecederos para reposición Almacén General de la Diputación Provincial de Jaén." CO-2017/49. BOP-2017-2780

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición publica, emisión de remesas y puesta al cobro de los padrones y recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y de la Ley de Dependencia. Abril - 2017. BOP-2017-2709

Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2017. BOP-2017-2725

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huelma. BOP-2017-2710

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de remesa y recibos por servicio de Escuelas Municipales Infantiles, abril 2017. BOP-2017-2397

Emisión de remesa y cobro recibos de SALD y SMAD. Diciembre 2016. BOP-2017-2398

Emisión de remesa y cobro recibos de SMCD. Febrero 2017. BOP-2017-2399

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobado definitiva de modificación de la Ordenanza de la Tasa de Caminos Rurales. BOP-2017-2737

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal "Tasa de Escuela de Verano". BOP-2017-2738

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Nueva designación del Tribunal. BOP-2017-2759

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación del Padrón y lista cobratoria por las prestación de servicio de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora correspondiente al segundo bimestre del 2017. BOP-2017-2706

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Padrón de la Tasa por Suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al segundo bimestre de 2017. BOP-2017-2411

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para Almazara propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza de San Vicente, de Mogón, en el Término Municipal de Villacarrillo. BOP-2017-2407

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Alberto Mediano Aponte. Procedimiento Ordinario 192/2017. BOP-2017-2414

ANUNCIOS NO OFICIALES

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA POTABLE "BRUÑEL", DE QUESADA (JAÉN).

Convocatoria Junta General ordinaria de esta asociación de usuarios. BOP-2017-2699

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS", DE LA GUARDIA DE JAÉN

Convocatoria Asamblea General a celebrar el día 23 de junio de 2017. BOP-2017-2306

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR VI DE ZONAS ALTAS DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE SANTO TOMÉ

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-2597

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2773 *Anuncio formalización del contrato "Diseño, montaje y desmontaje de un punto de promoción turística en régimen de alquiler para llevar a cabo la promoción itinerante denominada 'Andalucía descubre su paraíso'. Diputación Provincial de Jaén", con la empresa Expoelvira, S.L.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2017/65.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=sx09r5UQvOwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Objeto:

- a) Tipo: Mixto (Suministro/Servicio).
- b) Descripción: DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN PUNTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN ITINERANTE DENOMINADA 'ANDALUCÍA DESCUBRE SU PARAÍSO' DIPUTACIÓN PROVINCIAL".
- c) CPV: 39154100-7.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de mayo de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Valor estimado del contrato: 23.000 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 23.000 euros.
- Importe total: 27.830 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de junio de 2017.
- c) Contratista: EXPOELVIRA, S.L. con C.I.F. B-19558444.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 18.089'48 euros.
- Importe total: 21.888'27 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y otros criterios valorables mediante juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2780 *Anuncio licitación del contrato "Alimentos no perecederos para reposición Almacén General de la Diputación Provincial de Jaén." CO-2017/49.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
- 4) Teléfono: 953 248110
- 5) Telefax: 953 248011
- 6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2017/49.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA REPOSICIÓN ALMACEN GENERAL DE DIPUTACIÓN.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: SI.

- 1. **Lote 1:** Sopas, cremas y pastas.
- 2. **Lote 2:** Productos de desayunos y meriendas.

d) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.

- e) Plazo de ejecución: 12 meses.
- f) Admisión de prórroga: SI, 12 meses.
- g) CPV: 15800000-6.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:
- Precio 60%
- Plazo entrega pedidos urgentes expresado en horas: 5%
- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:
- Calidad 35 %

4) *Valor estimado del contrato:* 55.770,20 euros, incluye posibilidad de prórroga y modificación del 10%.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto 25.350'09 euros.
- Importe total 27.885'10 euros.

Núm./Lote	Base imponible	10% IVA	Importe Total
1/ Sopas, cremas y pastas	4.862,35 euros	486,24 euros	5.348,59 euros
2/ Productos de desayunos y meriendas	20.487,74 euros	2.048,77 euros	22.536,51 euros

6) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO PROCEDE.
- Definitiva: NO PROCEDE.

Se trata de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Art. 95.1 del TRLCSP.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (Ver apartado 5 del Anexo I características del contrato).

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1.a) TRLCSP.
- *Solvencia técnica y profesional:* Art. 77.1.a) TRLCSP.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de

Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).

2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.

4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 150 €.

- Prensa: máximo 850 €.

11) *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2709 *Exposición publica, emisión de remesas y puesta al cobro de los padrones y recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y de la Ley de Dependencia. Abril - 2017.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de AYUDA A DOMICILIO ABRIL - 2017, se someten a información publica durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 07-06-2017 al 07-08-2017, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 06 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2725 *Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2017.*

Anuncio

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986; habida cuenta del Acuerdo Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2017, del que resulta la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

El día dos de Mayo de 2017, presenta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista reclamación a la aprobación provisional. La misma es desestimada en acuerdo plenario de fecha 26 de Mayo de 2017, por falta de legitimación activa y extemporaneidad en el ejercicio de la acción; quedando así, el Presupuesto para el ejercicio 2017, definitivamente aprobado. El mismo presenta el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO AÑO 2017

A) Estado de Ingresos.

Cap.	Denominación	Ayuntamiento
1	Impuestos Directos	257.400
2	Impuestos Indirectos	10.000
3	Tasas y otros ingresos	259.420,08
4	Transferencias corrientes	656.095,86
5	Ingresos patrimoniales	85.110
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	TOTAL	1.268.025,94

B) Estado de Gastos.

Cap.	Denominación	Ayuntamiento
1	Gastos de Personal	421.473,82
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	366.824,93
3	Gastos financieros	27.001,53
4	Transferencias corrientes	273.188,27
6	Inversiones reales	37.343,59
7	Transferencias de Capital	

Cap.	Denominación	Ayuntamiento
9	Pasivos financieros	142.193,80
	TOTAL	1.268.025,94

PLANTILLA DE PERSONAL-2017

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

PUESTOS				
DENOMINACION	GRUPO	NUMERO	VACANTES	A EXTINGUIR
1.-HABILITACION CARÁCTER NACIONAL -SECRETARIA-INTERVECION	A1	1	0	0
2.-ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
2.1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	1	1	0
2.2 SUBESCALA AUXILIAR	C2	2	1 (ocupada en interinidad).	0

B) PERSONAL LABORAL:

DENOMINACION	CATEGORIA	NUMERO	MODALIDAD/JORNADA
PERSONAL BIBLIOTECA	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	INDEFINIDO/PARCIAL
PERSONAL LIMPIEZA	LIMPIADOR/A	4	TEMPORAL/PARCIAL
PERSONAL GUARDERIA	EDUCADORA/CUIDADORA	2	INDEFINIDO/COMPLETA
SERVICIOS MUNICIPALES	OFICIAL	1	INDEFINIDO/COMPLETA
CENTRO GUADALINFO	DINAMIZADOR	1	TEMPORAL/COMPLETA
Secretaría Juzgado de Paz.	Secretaria de Juzgado de Paz.	1	INDEFINIDA/PARCIAL.
Encargado Punto de acopio provisional RSI.	Auxiliar.	1	TEMPORAL/PARCIAL.

Lo que se hace público en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Cárcheles, a 06 de Junio de 2017.- El Alcalde, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2710 *Aprobación de la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huelma.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31/05/2017 adopta el siguiente,

Acuerdo:

“Que en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, LRBRL, el Pleno Municipal adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.-Crear la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección electrónica <http://aytohuelma.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.

Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Segundo.-La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Tercero.-La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Cuarto.-Establecer que la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

Quinto.-Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

Sexto.-La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaria General del Ayuntamiento de Huelma.

La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento corresponderá a la Secretaria General.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.

d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

f) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

g) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos puedan utilizar en cada supuesto para comunicarse con la Administración

h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Séptimo.-El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística».

Octavo.-Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.”

Huelma, a 06 de Junio de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2397 *Emisión de remesa y recibos por servicio de Escuelas Municipales Infantiles, abril 2017.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la prestaciones del Servicio de Escuelas Municipales Infantiles, se emite y pone al cobro los recibos correspondientes a la remesa de abril 2017, de dicho concepto, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la resolución de emisión y cobro, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para el mes de abril 2017, queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la cobratoria, del 10/05/2017 al 10/07/2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de Mayo de 2017.- La Presidenta del Patronato , MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2398 *Emisión de remesa y cobro recibos de SALD y SMAD. Diciembre 2016.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio se emiten las remesas y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de diciembre de 2016 del concepto SMAD y SALD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 02 de junio de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Mayo de 2017.- La Presidenta del Patronato, M^a REYES CHAMORRO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2399 *Emisión de remesa y cobro recibos de SMCD. Febrero 2017.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Comida a Domicilio se emite la remesa y puesta al cobro de los recibos correspondiente a la mensualidad de febrero de 2017 del concepto SMCD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 16 de mayo de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Mayo de 2017.- La Presidenta del Patronato, M^a REYES CHAMORRO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2737 *Aprobado definitiva de modificación de la Ordenanza de la Tasa de Caminos Rurales.*

Edicto

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017, aprobó provisionalmente la modificación del art. 13 de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA Y/O MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública al acuerdo de aprobación provisional de la misma, ha quedado elevado a definitivo el mismo.

Lo que se hace público, haciendo saber que contra dicha Ordenanza, cuyo texto modificado se inserta a continuación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

“Artículo 13.º.-Exenciones y bonificaciones.

1) Exenciones:

Salvo excepciones puntuales que deberán ser aprobadas reglamentariamente por el Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Los Villares, sólo estarán exentos de la presente Tasa la Administración Central, Autonómica y Municipal.

2) Bonificaciones:

- Reducción del 80% de la cuota tributaria para inmuebles cuya superficie, en cuanto al aprovechamiento se especifique oficialmente (datos Catastrales, Agricultura, etc.) como improductivo, pastos o monte.

a) Para gozar de esta bonificación el titular deberá solicitarla expresamente, acompañando cuanta documentación resulte necesaria para acreditar la superficie con cualquiera de los aprovechamientos descritos.

b) La solicitud deberá hacerse individualmente para cada uno de las parcelas afectadas.

Efectos de la Bonificación: Esta bonificación tendrá efectos retroactivos a la entrada en vigor de la Ordenanza, siempre y cuando el ejercicio de aplicación no haya prescrito conforme a los establecido en la legislación tributaria, al tratarse de un beneficio fiscal cuya retroactividad resulta favorable y no restrictiva de derechos individuales.”

Los Villares, a 05 de Junio de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO J. PALACIOS RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2738 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal "Tasa de Escuela de Verano".*

Edicto

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017, aprobó provisionalmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública al acuerdo de aprobación provisional de la misma, ha quedado elevado a definitivo el mismo.

Lo que se hace público, haciendo saber que contra dicha Ordenanza, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL.

Artículo 1.º.-Fundamento Legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de Escuela de Verano, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20 y s.s. del citado R.D.L. 2/2004, y la legislación Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

Artículo 2.º.-Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de enseñanza y

actividades lúdica que tenga establecidas la Escuela Municipal de Verano, de conformidad con el artículo 20.4.v) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.º.-Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

Artículo 4.º.-Cuota Tributaria.

1.- La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se detallan:

a) Cada quincena: 25 euros.

2.-La duración de la Escuela de Verano será durante el mes de Julio, salvo que por Resolución de la Alcaldía y siempre y cuando haya demanda suficiente, se disponga la ampliación de la misma al mes de Agosto o fracciones del mismo.

Artículo 5.º.-Bonificaciones y exenciones.

a) Bonificación por el número de hermanos inscritos.

- A partir del segundo hermano, la cuota tributaria a satisfacer será de 20 Euros/quincena/niño.

b) Exenciones: Estarán exentas del pago de la tasa las familias que estén derivadas por los Servicios Sociales del municipio.

Artículo 6.º.-Devengo.

El devengo de la Tasa y la obligación de contribuir se produce con la solicitud de inscripción del alumno.

El pago de las siguientes quincenas se realizará con cinco días hábiles de antelación al comienzo de la misma, a efectos del estudio de la viabilidad de la continuación de la prestación del servicio.

El ingreso de la Tasa deberá realizarse en entidad financiera que a tal fin se establezca por la Tesorería Municipal.

Artículo 7.º.-Normas de admisión.

Para la admisión de solicitudes tendrán preferencia:

- Familias en las que los dos progenitores estén trabajando, acreditado documentalmente. (contrato de trabajo, alta en Seguridad Social, Informe de Vida Laboral).

- Familias monoparentales, acreditado documentalmente.

- Familias cuyo progenitor/a acredite ser víctima de violencia de género, acreditado documentalmente.
- Familias en riesgo de exclusión social, acreditado documentalmente.

Artículo 8.º.-Normas de Gestión.

El alumno que por cualquier motivo cause baja a lo largo de una quincena, estará obligado a satisfacer la cuota correspondiente a la misma. El Ayuntamiento podrá proceder a la baja de oficio de un alumno para la quincena siguiente en caso de no asistencia, pudiendo ofertas dicha plaza a otro interesado.

Artículo 9.º.-Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y ante la Sala del Ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada”.

Los Villares, a 05 de Junio de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO J. PALACIOS RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2759 *Nueva designación del Tribunal.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. 376, de fecha 8 de junio de 2017, se adoptó la Resolución, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

DECRETO Núm. 2017/376, dado en Mengíbar el 08 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO que por Resolución de Alcaldía núm. 872, de fecha 5 de diciembre de 2016 se aprobaron las Bases para la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión como funcionario interino de una plaza de Encargado/a de obras, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, con las siguientes características:

Denominación: Encargado/a de obras.

Régimen: Funcionario interino.

Número de plazas: 1, correspondiente al Grupo C; Subgrupo: C2, que se proveerá mediante el acceso por el sistema de concurso-oposición.

RESULTANDO que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 244, de 27 diciembre de 2016 aparece inserto el anuncio de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir una plaza como funcionario interino, por el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza vacante de Encargado/a de Obras.

CONSIDERANDO que por Resolución de Alcaldía núm. 207 de fecha 28 de marzo de 2017, se rectificaron las Bases para la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión como funcionario interino de una plaza de Encargado/a de obras, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

RESULTANDO que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 63, de 3 de abril de 2017 aparece inserto el anuncio de rectificación de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas.

CONSIDERANDO que por Resolución de Alcaldía núm. 334 de fecha 19, de mayo de 2017, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos y se designó a los miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas.

RESULTANDO que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 98, de 25 de mayo de 2017 aparece inserto el anuncio de la designación de los miembros del tribunal.

RESULTANDO que por el funcionario don Sebastián Cazalilla Olmo y don Francisco Javier Aurensanz Ríos, se han presentado escritos de abstención para intervenir en el procedimiento, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2017/372, de 6 de junio de 2017 se resolvió aceptar la solicitud de abstención presentada por el funcionario, don Sebastián Cazalilla Olmo, al concurrir la causa de abstención prevista en el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015.

RESULTANDO que es necesario realizar nuevo nombramiento del tribunal, lo que conlleva demorar los plazos previstos siendo imposible constituir el tribunal el día 12 de junio de 2017 (lunes) a las 9,00 horas, al objeto de programar el proceso selectivo, en su fase de concurso.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.-Aceptar la solicitud de abstención presentada por el funcionario don Francisco Javier Aurensanz Ríos, al concurrir la causa prevista en el artículo 23.2.e de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.-Modificar la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas y nombrar a:

PRESIDENTE:

Titular: Don Antonio Domínguez Garrido, Jefe de Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Suplente: Doña María Victoria Arellano Martínez, auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

SECRETARIO:

Titular: Doña Ana Belén Duque Barranco, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Suplente: Don Fernando Torres Bravo, Técnico de Gestión Administrativa del Ayuntamiento de Mengíbar.

VOCAL DESIGNADO POR LA ALCALDÍA:

Titular: Don Manuel Antonio Damas Martínez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Mengíbar.

Suplente: Don Pedro García Andreu, auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

VOCAL DESIGNADO POR LA ALCALDÍA:

Titular: Don Manuel Carrillo Sánchez, funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Suplente: Doña María Julia Ruiz Fernández, funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

VOCAL DESIGNADO POR LA ALCALDÍA:

Titular: Don Antonio Torres Jiménez, funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Suplente: Don Dionisio Cruz Romera, funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Contra la composición del Tribunal, puede interponerse escrito de recusación con anterioridad a su constitución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.-El Tribunal calificador se constituirá el día 15 de junio de 2017 (jueves) a las 9,00 horas, en la Casa Consistorial de Mengíbar al objeto de programar el proceso selectivo, en su fase de concurso.

Cuarto.-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, a 08 de Junio de 2017.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

- 2706** *Aprobación del Padrón y lista cobratoria por las prestación de servicio de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora correspondiente al segundo bimestre del 2017.*

Anuncio

Don Sergio Rodríguez Tauste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

Hace saber:

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 113/2017, de fecha 22/05/2017, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras y Alcantarillado y Canon de Mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al Segundo Bimestre del ejercicio 2017.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta Localidad, de Lunes a Viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 24 de mayo de 2017 al día 24 de julio de 2017, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahora designada por cada contribuyente con fecha 24 de mayo de 2016. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orcera, a 06 de Junio de 2017.- El Alcalde Presidente, SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2411 *Padrón de la Tasa por Suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al segundo bimestre de 2017.*

Anuncio

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2017, se aprueba el Padrón de la Tasa por Suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al segundo bimestre de 2017, por importe de 110.285,23 €, lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones.

Porcuna, a 15 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

- 2407** *Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para Almazara propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza de San Vicente, de Mogón, en el Término Municipal de Villacarrillo.*

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Art. 43.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace saber que por Sociedad Cooperativa Andaluza San Vicente de Mogón con NIF F-23007735 se ha presentado Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para Proyecto Actuación de la Almazara sita en Ctra. Mogón-Arroturas km 9.2 de Mogón, suscrito por la Ingeniero Agrónomo D^a. Luisa M^a. Ruiz Vilches.

Lo que se somete a información por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con especial llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Villacarrillo, a 24 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2414 *Cédula de citación a Alberto Mediano Aponte. Procedimiento Ordinario 192/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 192/2017.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044S20170000754.

De: Gema Cumbreiras Morales.

Abogado: Raúl Jurado López.

Contra: Alberto Mediano Aponte.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 192/2017 se ha acordado citar a Alberto Mediano Aponte como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete a las 11 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alberto Mediano Aponte.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 17 de Mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA POTABLE "BRUÑEL", DE QUESADA (JAÉN).

2699 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta asociación de usuarios.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Asociaciones, se cita a Vd. para que asista a la Junta General ordinaria de esta Asociación de Usuarios, que se celebrará en primera convocatoria a las veinte horas (20:00 Tarde) y a las veinte horas treinta minutos en segunda (20:30 Tarde) del día veintiocho (miércoles) de junio de 2017 en la Casa de la Cultura, sita en la Plaza Cesáreo Rodríguez, s/n a fin de tratar los asuntos incluidos en el presente:

Orden del día

- 1º. Lectura del Acta de la Sesión Anterior.
- 2º. Aprobación del Estado y Situación de Cuentas de la Asociación cerradas al 31-03-2017, según documentación que se acompaña y cuotas pendientes de asociados.
- 3º. Renovación de los cargos de conformidad con los Estatutos de la Asociación.
- 4º. Aprobación del Presupuesto y Cuotas para el año 2017/2018.
- 5º. Información de las reuniones mantenidas con el Ayuntamiento de Peal de Becerro y Quesada, en relación a la problemática de los elevados precios por el consumo de agua.
- 6º. Ruegos y preguntas.

Quesada, a 30 de Mayo de 2017.- El Presidente, ANTONIO FERNÁNDEZ PADILLA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS", DE LA GUARDIA DE JAÉN

2306 *Convocatoria Asamblea General a celebrar el día 23 de junio de 2017.*

Anuncio

Por medio de la presente se le convoca como miembro participe de La Comunidad de Regantes "Los Llanos" de La Guardia de Jaén, a la asamblea general de comuneros que se celebrara el próximo viernes día 23 de junio del año 2017 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, y que tendrá lugar en el salón de actos del colegio público Real Mentesa de La Guardia de Jaén.

Orden del día

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
- 2.-Informe del Presidente.
- 3.-Informe de cuentas correspondiente al ejercicio 2016.
- 4.-Aprobación de Presupuestos para el ejercicio 2017.
- 5.-Ruego y preguntas.

De no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrara la junta en segunda convocatoria siendo validos los acuerdos adoptados cualesquiera que sea el número de asistentes.

La Guardia, a 12 de Mayo de 2017.- El Presidente, ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR VI DE ZONAS ALTAS DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE SANTO TOMÉ

2597 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por la presente se le convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de junio de 2017 a las 19:00 en primera convocatoria y 19:30 en segunda convocatoria en la Sala de Usos Múltiples de la Casa de la Juventud, sita en C/ Cervantes, s/n de Torreperogil, para tratar los siguientes asuntos de que se compone el

Orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Informe del presidente sobre la campaña de riego 2016 y aprobación si procede.
- 3º.- Informe económico de la campaña de riego 2016 y aprobación si procede.
- 4º.- Previsión de la campaña 2017 y aprobación si procede.
- 5º.- Renovación de la Junta Rectora por cumplimiento de mandato de la actual.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Nota:

- Los interesados en presentar candidatura, lo deberán hacer por escrito, ante la oficina de esta comunidad o en el lugar de celebración de la asamblea general antes del inicio de ésta, especificando nombre del presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales.
- Se recuerda que conforme a lo dispuesto en los Estatutos, los acuerdos tomados en segunda convocatoria, serán válidos, sea cual sea el número de asistentes a la reunión.

Santo Tomé, a 25 de Mayo de 2017.- El Presidente, JOSÉ SÁNCHEZ ZAMBRANO.